Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

21/2017
AFIP c/ S.G.T. SOLUCIONES EN GRUPOS DE TRABAJO S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, 03 de julio de 2019.

Agréguense todas las actuaciones acompañadas, y téngase presente lo informado por la actora en los términos de la ley 11.683: 92.

Atento el estado de estos autos, lo dispuesto por la ley 11.683: 98 y el decreto reglamentario 1.397/79: 63 y 62.8, y que la estimación de los honorarios profesionales efectuada en las presentes actuaciones se encuentra firme, téngase por promovida la **ejecución de honorarios** por la suma requerida en el escrito que antecede, de acuerdo a los honorarios reclamados en estos autos, librándose **mandamiento de intimación de pago y embargo** por dicha suma en los términos del CódPrCivComNac.: 500 **- 3** y ley 21.839: 50, con más un 15 % estimado para responder a intereses, gastos y costas de esta ejecución (decreto reglamentario 1.397/79: 62.8).

Una vez practicado el embargo correspondiente, cítese de venta al ejecutado por el plazo de cinco días, ello en los términos previstos por el CódPrCivComNac.: 500.

Notifíquese. **MAF**

JUZGADO FEDERAL Nº 2 BAHIA BLANCA

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 03/07/2019
Firmado por: MARÍA GABRIELA MARRÓN , JUEZ FEDERAL
Firmado(ante mi) por: ROSANA NOEMI TETI , SECRETARIO DE JUZGADO

#29316234#238803528#20190703111606749